

## AVISO DE SINCERAMIENTO

<b>Emisión del aviso</b>	15/02/2024
<b>Vigencia del aviso</b>	Permanente
<b>Información no publicada</b>	Manual de Puesto Tipo
<b>Rubro al que pertenece</b>	Recursos Humanos
<b>Motivo de la no publicación</b>	<p>De acuerdo con la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GPGSC, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 016-2024-SERVIR-PE, su finalidad es establecer criterios y lineamientos para la estandarización y organización de los puestos en el Estado a través del Manual de Puestos Tipo - MPT, en la cual precisa lo siguiente:</p> <p><b>“Artículo 4. Ámbito de aplicación</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Las familias de puestos y roles, así como el Manual de Puestos Tipo resultan aplicables a las entidades públicas comprendidas en el artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que aprueben su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).</i></li><li>• <i>Sin perjuicio de ello, las entidades que se encuentran en proceso de tránsito deben utilizar las familias de puestos y roles, así como el Manual de Puestos Tipo en las etapas del tránsito que SERVIR determine.</i></li><li>• <i>Así también, pueden ser utilizados como referencia por las entidades de los tres niveles de gobierno que así lo consideren pertinente, para la organización y estandarización de sus puestos, sin que las mismas se encuentren en alguna de las fases del proceso de tránsito e independientemente del régimen laboral.”</i></li></ul> <p>En ese sentido, se puede indicar que el Manual de Puestos Tipo (MPT) es un instrumento establecido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) para el ordenamiento y clasificación de los cargos que se aprueben en la implementación del Cuadro de Puesto de Entidad y a su vez pueden ser utilizados como referencia en los tres niveles de gobierno independientemente del régimen laboral.</p>
<b>Acciones dispuestas</b>	No aplica